



## PLENARIA N° 657

### EXTRAORDINARIA

*Sexcentésima quincuagésima séptima*

Martes 21 de diciembre de 2021

*Horario de inicio: 14.14 horas. Horario de término: 16.59 horas*

*Modalidad híbrida (presencial-remota) en Facultad de Economía y Negocios y mediante  
Plataforma electrónica ZOOM*

#### Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta de la Mesa

**1.-** Sobre el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Universitario N°1362, de 2020. Presentación, discusión y votación de indicaciones de senadores/as; discusión y votación de la propuesta de Rectoría de modificación a los artículos 28 y segundo transitorio de Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Chile. Oficio N°692, de 5 de diciembre de 2021, de Rectoría. (200 minutos)

**2.-** Varios o Incidentes. (10 minutos)

En Modalidad híbrida (presencial-remota) en Facultad de Economía y Negocios y mediante Plataforma electrónica ZOOM, el 21 de diciembre, a las catorce horas con catorce minutos, con la dirección de la Senadora Verónica Figueroa Huencho, en calidad de Presidenta subrogante, se inicia la Sexcentésima quincuagésima séptima sesión Plenaria, que corresponde a la sesión N°152 del Senado 2018 – 2022.

#### Asistencia

- |                                 |                            |
|---------------------------------|----------------------------|
| 1. Allan Álvarez H.             | 16. Luis Hinojosa O.       |
| 2. Leonardo Basso S.            | 17. Silvia Lamadrid A.     |
| 3. María Soledad Berríos Del S. | 18. Sergio Lavandero G.    |
| 4. Josiane Bonnefoy M.          | 19. Sebastián Maldonado A. |
| 5. Alejandra Bottinelli W.      | 20. Rocío Medina U.        |
| 6. Daniel Burgos B.             | 21. Luis Montes R.         |
| 7. Patricio Bustamante V.       | 22. Javier Núñez E.        |
| 8. Ricardo Camargo B.           | 23. Carla Peñaloza P.      |
| 9. Jaime Campos M.              | 24. Jaime Ortega P.        |
| 10. Carla Carrera G.            | 25. Miguel O'Ryan G.       |
| 11. Verónica Figueroa H.        | 26. Luis Alberto Raggi S.  |
| 12. María Consuelo Fresno R.    | 27. Gabino Reginato M.     |
| 13. Liliana Galdámez Z.         | 28. Pedro Rojas V.         |

14. Jorge Gamonal A.  
15. Gonzalo Gutiérrez G.

29. Gloria Tralma G.  
30. Fernando Valenzuela L.

- **Excusas por inasistencia**

La Vicepresidenta presenta las excusas del Rector-Presidente Ennio **Vivaldi V.** y de las y los senadores: Miguel **Morales**, Rebeca **Silva R.** y Francisca **Valencia** (total 4).

**Sin excusas por inasistencia** (total 3): Antonia **Atria**, Mauricio **Domínguez** y Matilde **López**

- **Puntos de Tabla**

La Presidenta subrogante somete a consideración los puntos de tabla y tiempos asignados para cada punto de tabla. Hubo consenso en aprobar los puntos de tabla y los tiempos asignados.

**1.- Sobre el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Universitario N°1362, de 2020. Presentación, discusión y votación de indicaciones de senadores/as; discusión y votación de la propuesta de Rectoría de modificación a los artículos 28 y segundo transitorio de Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Chile. Oficio N°692, de 5 de diciembre de 2021, de Rectoría. (200 minutos)**

La Presidenta subrogante señala que esta es la continuación del debate respecto del Reglamento de Remuneraciones del personal de la Universidad de Chile, de acuerdo al Decreto Universitario N°1362/2020: presentación, discusión y votación de indicaciones de senadores y senadoras; discusión y votación de la propuesta de Rectoría de modificación a los Artículos 28 y segundo transitorio del Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Chile.

Señala que con fecha 6 de diciembre de 2021 se recibió el Oficio de Rectoría N° 1362, que contiene una propuesta para modificar los artículos 28 y Segundo Transitorio del Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Universitario N°1362, de 2020.

Agrega que la discusión sobre este punto se abordó en la Plenaria N° 655 de 9 de diciembre, en que se adoptó el Acuerdo N° 99, por el cual se decidió el despacho inmediato de la propuesta. Indica que este punto se continuó discutiendo en la Plenaria N° 656 del 16 de diciembre, donde se sugirió un plazo para la presentación de indicaciones. En esa Plenaria expuso el Área Jurídica del Senado Universitario presentando la propuesta de Rectoría, explicando la forma de abordar la materia, las indicaciones presentadas en este caso por las y los senadores Burgos, Figueroa y Raggi, la indicación del senador Gamonal y la forma de proceder de acuerdo al Reglamento Interno del Senado Universitario. Tal como se había señalado en las dos Plenarias anteriores, en la Plenaria N° 656 se indicó que habría una Plenaria extraordinaria para continuar con esta temática, que es la sesión que hoy. También es importante considerar, y fue señalado en la Plenaria anterior, que esta Plenaria está citada desde las 14 hasta las 18 horas, considerando la eventualidad que no alcancen a terminar la discusión y la adopción de los acuerdos respecto de sí se efectúan, o no, modificaciones al Reglamento de Remuneraciones de acuerdo al artículo 15, inciso tercero del Reglamento Interno del Senado y que, en el caso de no contar con el acuerdo de los dos tercios de los senadores/as presentes, se suspende la sesión para continuarla el jueves 23 de diciembre, a las 15 horas, mediante una sesión

híbrida, tal cual la están haciendo hasta ahora. De ocurrir lo anterior, no es necesaria la citación formal como dispone el artículo 20 del Reglamento Interno, o disponer de una tabla de sesión con materias generales y específicas, pues se entiende que se continua con el mismo punto. Reitera que esta situación es solo en el caso de ser necesaria dicha plenaria, lo que se comunicará a las y los senadores. Considerando lo anterior, señala que es importante, por lo tanto, dar algunas indicaciones y para ello le ofrecerá la palabra al abogado Fuentes para que exponga y para que las y los senadoras puedan conocer algunos aspectos de cómo se llevará formalmente la discusión de las indicaciones y la forma de votar los acuerdos de hoy día, de manera de que los pueda orientar en ese mecanismo, pero también, sobre todo, cómo dan coherencia y cómo sistematizan las distintas las indicaciones, en el entendido que, en la medida que se vayan aprobando, o rechazando, se va generando un camino que debe ser consistente con lo establecido en el Reglamento de Remuneraciones y partir con el Artículo 28, que van a debatir y discutir.

Antes de dar la palabra al abogado Gustavo Fuentes para realizar la presentación, a nombre de la Mesa y de los colaboradores, les gustaría indicar algunas cosas:

1. Se ha tenido una larga discusión en torno a este Reglamento y los antecedentes han sido compartidos en otras Plenarias.
2. Se debe insistir, una vez más, en que este es un espacio de respeto, que este es un espacio institucional y donde se debate de manera autónoma como Senado Universitario sobre cuestiones que son relevantes para nuestra labor como Senado.
3. Como Mesa y colaboradores los invitan a un debate transparente, con altura de miras. Lo que mueve a este Senado y a quienes han presentado indicaciones es un acto de buena fe y lo que mueve a esta Mesa, en particular, y a los colaboradores, es cómo avanzarán hacia una mejor Universidad. Indica que no le cabe duda que esto también es algo sentido por la Rectoría y por quienes representan en esta instancia y en la discusión de este Reglamento que es una aspiración, en particular de quienes hoy les acompañan en calidad de oyentes con el objeto que puedan escuchar los debates del Senado Universitario, como son: la Vicerrectora de Asuntos Académicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner, el Prorector, profesor Alejandro Jofré y el Vicerrector de Tecnología de la Información, profesor José Miguel Piquer.

Indica que no le cabe duda de que a quienes representan desde la Rectoría y las Vicerrectorías, así como de este Senado Universitario, les mueve el hacer una mejor Universidad y el volcar su labor a favorecer una Universidad que se expresa efectivamente en avanzar hacia una mayor equidad y participación de quienes componen esta comunidad.

Señala que una vez terminada la exposición del abogado Fuentes, se abrirá el debate y los mueve el espíritu, como Mesa y colaboradores, de que ojalá puedan despachar los acuerdos en esta Plenaria. Solicita que las intervenciones estén ceñidas a las indicaciones que se están debatiendo, a la discusión que tendrán en torno a cada indicación y que las y los senadores usen los dos minutos de intervención de la forma más eficiente posible, de manera que puedan debatir, tratar de que participen todas y todos, pero, sobre todo, votar y llegar a acuerdos de manera de favorecer también la posterior tramitación que debe seguir este Reglamento para su entrada en vigencia que, como se sabe, involucra tanto a la Contraloría Interna como a otros actores que son importantes y que puedan tener un

planteamiento el 31 de diciembre. La Presidenta subrogante ofrece la palabra al abogado Gustavo Fuentes.

El abogado Fuentes inicia su presentación señalando que la semana pasada revisaron el detalle de las propuestas de modificación de la presentación de la Rectoría respecto a las modificaciones al Artículo 28 y segundo transitorio que conocen por los textos enviados previamente y que como se sabe, en síntesis, propone una gradualidad en la vigencia del Reglamento a partir del 1° de enero de 2022, con tres asignaciones y a partir del año 2024 con las asignaciones permanentes y el 2026 con las no permanentes. Además de un proceso transitorio que les da la posibilidad a las unidades que así lo requieran para solicitar al Rector un porcentaje de diferencia, distinto a las reglas del Reglamento.

Señala que no entrará en detalle respecto a la propuesta Rectoría porque las y los senadores ya la conocen, no obstante, lo que sí va a detallar son las restricciones respecto de la propuesta de la Rectoría y que en su momento fueron igualmente señaladas la semana pasada, pero habría que agregar una indicación que llegó el día de ayer por parte de un grupo de senadores y que es importante de conocer, porque serán de aquellas que también se sometan a votación.

Los senadores Burgos, Figueroa y Raggi, al igual que la propuesta de Rectoría, propone que la entrada en vigencia sea gradual a partir del 1° de enero del 2022 respecto de las asignaciones de productividad, antigüedad y de aseguramiento de la remuneración mínima, colocándose como límite para efectos del cálculo del límite máximo de la Asignación de Productividad, señalado en el inciso tercero del artículo 4°, y mientras no entren en vigencia las asignaciones permanentes reguladas en el presente Reglamento, se considerará únicamente el sueldo base, la Asignación Profesional hasta 24 veces el año calendario.

Además, la propuesta de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi y, a diferencia de la propuesta de Rectoría, proponen que desde que entra en vigencia esta reforma y, por tanto, que modifica este Reglamento vigente y que entren en vigencia las asignaciones, comienza a correr un plazo de 30 días corridos para que la Rectoría y el Consejo Universitario fijen los montos para el caso de la asignación de antigüedad y productividad y, además, proponen que se adopten los acuerdos que se requieran y se deroguen las normas universitarias, incluida la Ley Médica, en la medida de que vayan surgiendo las distintas asignaciones.

Respecto a la Asignación Universitaria Complementaria que se mantendría durante este periodo transitorio de gradualidad, se señala que no podrá aumentarse ni otorgarse al personal que ingrese a la Institución, sin que previamente se remita al/a Rector/a una solicitud de la autoridad de la respectiva unidad, debidamente fundada en criterios objetivos y sancionada por el Consejo correspondiente. Para el caso de los Servicios Centrales, operará como Consejo conformado por el/la Prorector/a, Vicerrectores/as y al/la Vicepresidente/a y senador/a secretario del Senado Universitario. En lo que respecta al Hospital Clínico de la Universidad, operará como Consejo el/la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, el/la Director/a del Hospital y dos integrantes del Consejo Universitario.

En el caso de los años, inicialmente, como se había señalado en la propuesta de los senadores, proponían el comienzo de las asignaciones permanentes el año 2023 y una modificación ingresada hace un par de horas atrás, en donde estos senadores proponen que las asignaciones permanentes no comiencen el 2023, sino que 2024 y que respecto de las asignaciones no permanentes, que

inicialmente se está proponiendo que comience el año 2024, podrían comenzar el año 2025, es decir, se avanza en un año respecto del inicio de las asignaciones permanentes y no permanentes.

Finalmente, respecto de la propuesta de estos tres senadores, una excepcionalidad que tendrían las Facultades, Institutos, organismos que establezcan monto distinto de asignación, se propone que se mantenga la norma original que actualmente se encuentra vigente y que nos rige desde el año 2020 y que, en tal caso, dicha propuesta sea fundada en criterios objetivos, a diferencia del actual texto que lo que promueve es, fundamentalmente, la disponibilidad presupuestaria. Luego, se propone hacer un cambio en la tabla y partir en un porcentaje de un 40% entre el periodo 2003 2024, para finalizar en un periodo máximo de 10 por ciento entre los años 2029 y 2031. Esas son, en síntesis, las indicaciones de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi.

En tanto, las indicaciones del senador Gamonal se refieren a que a partir del 1 de enero de 2023 comience a regir en su totalidad el Reglamento y propone que en sus actos la Rectoría y el Consejo Universitario deberán generar lo que corresponda durante el año 2022, informando de ello ante el pleno del Senado Universitario. Respecto de aquellos montos sobre la remuneración bruta mensual o la asignación para el suplemento de la remuneración mínima, entre otras propuestas, que vendría siendo calendarizar aquellos actos que en la propuesta original de Rectoría no estén calendarizados de manera tan precisa como lo hace la propuesta del senador Gamonal.

Agrega que el día de ayer, las senadoras y senadores pudieron constatar en el documento Excel que se envió hace un momento atrás, (pide disculpas por la tardanza), una propuesta de modificación de indicación de los senadores Hinojosa, Peñaloza, Bonnefoy, Lamadrid, Montes, Ortega, Núñez, Valenzuela y Campos, de la cual, tomando la segunda propuesta de Rectoría respecto al inciso segundo del artículo transitorio, lo que proponen estos senadores es el mantener el texto propuesto por la Rectoría, pero eliminando la referencia a la disponibilidad presupuestaria y manteniendo el texto original que la Rectoría ha propuesto en diciembre del presente año.

El abogado Fuentes señala que teniendo clara la síntesis de estas indicaciones, se podría dar paso a la apertura y discusión de la primera indicación que correspondería a la del senador Gamonal.

La Presidenta subrogante solicita al abogado Fuentes que indique el mecanismo respecto a cómo se procederá con cada indicación y el senador Raggi, como Secretario, otorgará las palabras y una vez terminadas las intervenciones para esa indicación, se cierra el debate y se procede a votar.

El abogado Fuentes señala que las primeras indicaciones que se deberán poner a discusión serán las dos indicaciones del senador Gamonal, que en el caso de rechazarse se debe proceder a la discusión y votación de la propuesta número uno, esto es, el inciso primero del artículo 28, que está en los oficios correspondientes. En el caso de que la propuesta del senador Gamonal avance, se debe someter a votación la indicación B del senador Gamonal y que en el caso de que esta se rechace, se deberá volver a someter a votación la propuesta dos de Rectoría, esto es la vinculada al inciso del artículo 28. Si eventualmente la indicación B del senador Gamonal es aprobada, lo que correspondería es ir directamente a la indicación número 1 de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi, en el entendido de que, luego se expondrá el flujograma para las otras indicaciones, y sí es que esta indicación de los senadores señalados se rechaza, hay que discutir y someter a votación la propuesta 4 de Rectoría, las que se emitirán durante al momento de la presentación de cada una de ellas, por lo tanto, las senadoras

y senadores verán el texto a someter en el acuerdo, que este contendrá no solo en que se somete a votación, sino que también el efecto que implicaría que si se acoge la propuesta, cualquiera que sea, se harán las que no están consideradas allí, todo esto en cumplimiento al Reglamento Interno. Si avanzamos hasta la indicación tercera, nos saltamos la discusión al segundo artículo transitorio del Reglamento Interno.

La Presidenta subrogante señala que ese sería el camino que se generaría para la discusión y los efectos de los acuerdos vinculados a la propuesta el senador Gamonal. Señala que cada senador/senadora tiene acceso al Excel que elaboró el Área Jurídica donde están contenidas las indicaciones y los fundamentos que para cada una de ellas. Solicita al abogado Fuentes que presente las indicaciones de Senador Gamonal y se le ofrece la palabra al Senador Gamonal para que pueda hablar respecto a su indicación y luego se dará la palabra a las y los senadores.

El abogado Fuentes comparte en pantalla el documento al que han tenido acceso las y los senadores desde hace un momento atrás, pero en lo que respecta a la propuesta del senador Gamonal, tenían acceso desde la semana pasada, por tanto, irá directamente a la indicación original del senador Gamonal.

Recuerda que el Artículo primero, inciso primero del Reglamento de Remuneraciones vigentes del año 2020, dispone:

*Las normas establecidas en este Reglamento regirán para todo el personal de la Universidad, a contar del 1° de enero de 2022, fecha a partir de la cual quedarán derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones de su personal, incluidos los profesionales funcionarios afectos a la Ley N°15.076 (que tienen que ver con la ley médica), con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974 (que tiene que ver con trabajos extraordinarios).*

Señala que la indicación A) del senador Gamonal dispone que el texto sea modificado por el siguiente: *“Las normas establecidas en este Reglamento regirán para todo el personal de la Universidad, a contar del 1° de enero de 2023, fecha a partir de la cual quedarán derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones de su personal, incluidos los profesionales funcionarios afectos a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974.*

En el caso de que esta propuesta se apruebe, se pasaría a la indicación 2 del senador Gamonal.

La Presidenta subrogante ofrece la palabra al senador Gamonal para que fundamente su propuesta.

El senador Gamonal indica que ha presentado esta indicación a la propuesta de modificación al Reglamento de Remuneraciones, según Oficio de Rectoría N°692 de 6 diciembre de 2021, por implementaciones técnicas. En primer lugar, señala que, respecto a lo técnico, en esta plenaria se expresó por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Gestión Institucional, VAEGI, y la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, VTI, que el Reglamento de Remuneraciones tenía vacíos, errores, consultas que se hicieron a la Dirección Jurídica y a la Contraloría Interna, sin embargo, esas observaciones no se han visto en la plenaria. En segundo lugar, plantea que lo gradual

de la propuesta de Rectoría no es tal, porque hay una mínima implementación, que es, justamente, lo acaba de mencionar el abogado Fuentes. Indica que se crea la exclusión de la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la situación de déficit de varias unidades, incluido el Hospital Clínico. En cuarto lugar, se habla de modificar la remuneración mínima, no la máxima. Por otra parte, en las propuestas presentadas por Rectoría hay un trato diferente al personal del Hospital, a diferencia del resto de las unidades. Manifiesta que en el año 2022 cambiará el poder ejecutivo y normativo y será difícil el seguimiento de la implementación gradual. El Reglamento de Remuneraciones, a su juicio, no contó con la voluntad política de Rectoría, solo fue considerado después del estallido de octubre de 2019, antes estaba en un silencio absoluto. Después de aquello hubo discursos sin ninguna acción concreta y para muestra menciona la solicitud de Rectoría de postergación presentada el año pasado por un año y ahora, la implementación gradual que, desde su punto de vista, no es tal. La propuesta para la evaluación de esta implementación gradual del Reglamento no tuvo un trabajo acucioso de Rectoría en función de que no hubo consenso en las tres propuestas de los senadores elegidos por esta Plenaria para trabajar en el tema, no fueron consideradas, teniendo en cuenta que había una votación de seis contra tres. Propone, producto de la actual ausencia de voluntad política del Rector, además de su ausencia de todas las discusiones que han tenido sobre este Reglamento de Remuneraciones.

El senador Camargo señala que, para mejor resolver, al menos, respecto de la indicación del senador Gamonal, quería hacerle dos preguntas. Consulta cómo se representa en términos de su propia argumentación dos cuestiones que están en la base de su propuesta y que le haría mover su decisión en otra dirección de responder satisfactoriamente: una, es el hecho de que no exista presupuesto ¿qué haría pensar al senador Gamonal de que eso pudiera tener alguna resolución viable el primero de enero del 2023 y no ahora? En el sentido de que no hay un plan de implementación, sino simplemente un plazo que tendría que cumplirse y ¿qué tan factible es que esta misma propuesta de implementación gradual no se presente luego en la nueva hornada de senadores y del nuevo poder ejecutivo? En otras palabras, su pregunta es ¿no estaremos pateando o chuteando un problema que de todas maneras se va a presentar?, porque las condiciones objetivas que están presentes, como lo observa el planteamiento de su indicación, si se pensó de esa manera o no se pensó, derechamente.

El senador Gamonal responde al senador Camargo y le agradece por las dos consultas. Respecto al primer planteamiento, si no hay presupuesto en este período, opina que para la implementación para el 2023, tienen todo el año 2022 para aquello. Considera que se debe hacer un trabajo acucioso y si puede eventualmente no presentarse, tomarse como una voluntad política la propuesta de incluir este Reglamento tan querido por la comunidad para que el año 2023, se encuentre en forma, no como se está planteando ahora. Sin embargo, señala que producto a la acogida de la plenaria, retira su indicación y entregar su absoluto respaldo al trabajo realizado por los senadores Burgos, Figueroa y Raggi.

La Presidenta subrogante manifiesta que el senador Gamonal retira su indicación, por lo tanto, las demás indicaciones, porque estaban relacionadas y pregunta al abogado Fuentes cómo se procede ahora.

El abogado Fuentes explica que, al ser retiradas las indicaciones por parte del senador Gamonal, correspondería iniciar la discusión y votación respecto de la primera propuesta presentada por la Rectoría en relación con el inciso primero del artículo 28. La propuesta de Rectoría respecto de este inciso primero es modificarlo, señalando lo siguiente: *Las normas establecidas en este Reglamento regirán gradualmente a contar el 1° de enero al 2022, de acuerdo con lo establecido en este artículo.* Si se modifica el Reglamento en estos términos, es decir, sí se aprueba la propuesta, pasarían a las indicaciones de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi. En el caso de mantenerse el texto actualmente vigente desde el año 2020, razón por la cual el acuerdo a enviar a los senadores universitarios sería el siguiente.

La Presidenta subrogante solicita al abogado explique nuevamente lo que sucedería en esta votación.

El abogado Fuentes explica que, dado que el senador Gamonal ha retirado su propuesta, se somete a votación la propuesta 1 de Rectoría y en el caso de aprobarse se avance a la indicación 1 de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi. En el caso contrario, se queda el texto actual, es decir, el que está decretado desde el año 2020.

La Presidenta subrogante somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar Propuesta I. de Rectoría -contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos: Modifíquese el art. 28 inciso primero, por el siguiente texto: “Las normas establecidas en este Reglamento regirán, gradualmente, a contar del 1° de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en este artículo.” Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención.

La Presidenta subrogante consulta que, de ser aprobada la propuesta de Rectoría, se pasa a las indicaciones de Burgos y otros.

El abogado Fuentes responde que sí y recuerda que el quórum para adoptar esta decisión es mayoría absoluta de los asistentes. Por lo que es necesario conocer el quórum para hacer el cálculo del quórum que se requiere para que se entienda aprobada la propuesta.

Efectuada la votación las senadoras y los senadores Basso, Berríos, Bonnefoy, Botinelli, Burgos, Bustamante, Campos, Carrera, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Hinojosa, Lamadrid, Lavandero, Medina, Montes, Núñez, Ortega, Peñaloza, Raggi, Reginato y Valenzuela votan por la alternativa 1 (total 24). No hubo votos para la alternativa 2. Se abstiene el senador Camargo (total 1). El senador Campos vota a viva voz.

### Acuerdo SU N°103/2021

**La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar Propuesta I. de Rectoría -contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:**

**Modifíquese el art. 28 inciso primero, por el siguiente texto:**

***“Las normas establecidas en este Reglamento regirán, gradualmente, a contar del 1° de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en este artículo.”***

La Presidenta subrogante señala que se dará paso a la discusión de las indicaciones que siguen.

El abogado Fuentes explica que como ya fue aprobada la propuesta 1 de Rectoría, se procede a pasar a la discusión y someter a votación las indicaciones correspondientes.

Se partiría con la indicación N° 1 de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi. En el caso de ser aprobada, se avanza con la indicación N°2, 3, 4 y 5, sucesivamente. Si eventualmente la primera indicación es rechazada se deberá exponer, discutir y luego someter a votación la indicación de los senadores Hinojosa, Peñaloza, Bonnefoy, Lamadrid, Ortega, Núñez, Valenzuela y Campos y, en caso que esta propuesta de los senadores señalados, es rechazada, se vuelve a la propuesta N° 3 de Rectoría. En caso que esta última sea rechazada, se pasa a la propuesta N°4 de Rectoría y en caso que se rechaza la indicación N°4 de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi; se pasa a la propuesta N°5 de Rectoría y si se rechaza la indicación N°5 de Burgos, Figueroa y Raggi se pasa a la propuesta N° 6 de Rectoría y así finalizarían la discusión y votación del artículo 28.

Y se inicia la discusión del Artículo segundo transitorio.

Recuerda que el Artículo 28 que acaba de ser aprobado por parte de la Plenaria respecto de su modificación, lo que correspondería sería adoptar los acuerdos para ver si se modifica el inciso segundo que pasa a leer:

*Con la debida antelación a su entrada en vigencia, se adoptarán los acuerdos y se dictarán los actos administrativos que se requieran para la implementación de las disposiciones del presente Reglamento.*

La indicación de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi, proponen modificar la propuesta de Rectoría:

*Propuesta II.) La implementación de cada una de las asignaciones principiará, conforme la disponibilidad presupuestaria, por acto administrativo del/de la Rector/a, dictado a más tardar en noviembre de cada año, para su entrada en vigencia el 1° de enero del siguiente, previa aprobación del Senado Universitario. Asimismo, el/la Rector/a formalizará, en la oportunidad correspondiente, la derogación de las normas universitarias relativas a las remuneraciones del personal anterior a la vigencia de este Reglamento.*

La propuesta de indicación y de modificación de este inciso segundo en el Artículo 28 por parte de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi es:

*1) Indicación senadores/as Burgos, Figueroa y Raggi: Con la debida antelación a su entrada en vigencia, se adoptarán los acuerdos y se dictarán los actos administrativos que se requieran para la implementación de las disposiciones del presente Reglamento según las reglas que se expresarán a continuación. Con todo, se entenderán derogadas todas aquellas normas universitarias que incidan en las remuneraciones o que sean incompatibles con el presente Reglamento, incluidos los profesionales afectos a la ley médica N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974, a contar de la fecha en que entren en vigencia las distintas asignaciones, según corresponda.*

El efecto de aprobar esta indicación se entenderá por rechazada la propuesta de modificación de Rectoría al art. 28, en sus incisos segundo del Artículo 28 presentada por parte de Rectoría y se avanzaría a la indicación N°2. La indicación N°2 presentada por los senadores Burgos, Figueroa y Raggi se vincula con el inciso tercero del Artículo 28 del Reglamento actual. Como se sabe, el Art. 28 no tiene inciso tercero, sino que pone un nuevo inciso tercero, en el que los senadores Burgos, Figueroa y Raggi proponen modificar la propuesta de Rectoría con lo siguiente:

*Propuesta III.) Las asignaciones Universitaria de Productividad, de Antigüedad y para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, referidas en los artículos 4, 5, 21, 22 y 23 de este Reglamento, comenzarán a regir el 1° de enero de 2022. Para estos efectos, el cálculo del límite máximo de la Asignación de Productividad, señalado en el inciso tercero del artículo 4, mientras no se implementen todas las asignaciones permanentes, considerará únicamente el sueldo base, la Asignación Profesional y la Asignación Universitaria Complementaria (regulada en el D.U. N°5507 de 1991 y sus modificaciones) de cada funcionario/a. Mientras no se fije el monto de la remuneración bruta mensual máxima que dispone el inciso tercero del artículo 3, la Asignación de Productividad, respecto del personal del Hospital Clínico, se calculará conforme al D.U. N°235, de 1987. Por su parte, la Asignación para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima se pagará en el mes siguiente de aquel en que se verifiquen sus supuestos, salvo en el caso de enero que se retribuirá en marzo. La Asignación de Antigüedad se pagará durante el segundo semestre de cada año.*

La propuesta de indicación de los senadores Burgos, Raggi y Figueroa es la siguiente:

*2) Indicación senadores/as Burgos, Figueroa y Raggi: Las asignaciones Universitarias de Productividad, de Antigüedad y para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, referidas en los artículos 4, 5, 21, 22 y 23 de este Reglamento, comenzarán a regir el 1° de enero de 2022. Para efectos del cálculo del límite máximo de la Asignación de Productividad, señalado en el inciso tercero del artículo 4°, y mientras no entren en vigencia las asignaciones permanentes reguladas en el presente Reglamento, se considerará únicamente el sueldo base, la Asignación Profesional y la Asignación Universitaria Complementaria (regulada en el Decreto Universitario N°5507, de 1991, y sus modificaciones) de cada funcionario/a. **Respecto** de la Asignación para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, esta se pagará en el mes siguiente de aquel en que se verifiquen sus supuestos, salvo en el caso del mes de enero, respecto del cual se retribuirá en el mes de marzo. **Por su parte**, la Asignación de Antigüedad se pagará durante el segundo semestre de cada año. **Finalmente, tanto para la fijación del monto de esta última asignación, así como también para la***

*fijación del monto de la remuneración bruta mensual máxima que podrá percibir el personal de la Universidad de Chile, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3° inciso tercero, 4° inciso quinto y 23 de este Reglamento, el Rector promoverá, antes de su presentación ante el Consejo Universitario, el conocimiento y discusión de sus propuestas ante el Senado Universitario y los gremios más representativos de los estamentos académicos y del personal de colaboración, para luego dictar el o los decretos universitarios correspondientes dentro del plazo de 30 días corridos desde la entrada en vigencia de las asignaciones Universitarias de Productividad, de Antigüedad y para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, es decir, hasta el día 31 de enero del año 2022 en caso de avanzar esta indicación.*

La cuarta indicación vinculada a la propuesta de Rectoría, que vendría siendo una modificación. Recuerda que la propuesta de Rectoría señala: *Mientras se mantenga vigente la Asignación Universitaria Complementaria, regulada en el D.U. No5507, de 1991, y sus modificaciones, no podrá aumentarse el monto mensual de esta Asignación a los/as funcionarios/as que sean beneficiarios/as de la misma u otorgarse al personal que ingrese a la Institución, sin que previamente se remita al/a la Rector/a una solicitud de la autoridad de la respectiva unidad, debidamente fundada en criterios objetivos.*

La indicación que se somete a discusión y votación por parte de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mantiene la primera parte: *Mientras se mantenga vigente la Asignación Universitaria Complementaria, regulada en el D.U. N°5507 de 1991, y sus modificaciones, no podrá aumentarse el monto mensual de esta Asignación a los/as funcionarios/as que sean beneficiarios/as de la misma u otorgarse al personal que ingrese a la Institución, sin que previamente se remita al/a Rector/a una solicitud de la autoridad de la respectiva unidad, debidamente fundada en criterios objetivos y sancionada por el Consejo correspondiente. Para el caso de los Servicios Centrales, operará como Consejo conformado por el/la Prorrector/a, Vicerrectores/as y al/la Vicepresidente/a y senador/a secretario del Senado Universitario. En lo que respecta al Hospital Clínico de la Universidad, operará como Consejo el/la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, el/la Director/a del Hospital y dos integrantes del Consejo Universitario.*

Señala que quedan dos indicaciones de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi respecto al Artículo 28 y que tienen el mismo tenor que la propuesta de Rectoría. Sin embargo, atendido al cambio que se acaba de realizar en la indicación N° 4 de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi, esto después que comience a regir a partir del 1° de enero de 2024 las asignaciones permanentes, se iguala a la propuesta de Rectoría, razón por la cual deberán en su momento tomar la decisión de juntar, porque tienen el mismo tema. Finalmente, la indicación N°5 que proponen los senadores Burgos, Figueroa y Raggi que es en relación con todas las otras asignaciones que no han entrado en vigencia, esto es las no permanentes, principalmente. La propuesta es que esto comience a partir del año 2025 en contraste con la propuesta de Rectoría que parte el 1° de enero de 2026.

Habiendo explicado el detalle de cada una de las indicaciones y los efectos pueden dar la palabra a los senadores que quieran fundamentar sus propuestas.

La Presidenta subrogante agradece al abogado Fuentes por la aclaración y le ofrece la palabra al senador Burgos para que haga una presentación a nombre de los tres senadores y luego algunos comentarios que agregarán con el senador Raggi y ella.

El senador Burgos señala que los convoca revisar el Artículo 28 y segundo transitorio respecto a la ya aprobada entrada en vigencia diferida de este Reglamento, ya no a partir del 1° de enero de 2022, situación que acaban de verificar por la votación realizada recientemente. En primer término, es importante contextualizar lo que se ha vivido. Habla de un Reglamento que ya tiene un extenso período de trabajo de aproximadamente ocho años, en los cuales hay involucrados: las Cohorte de Senadores de 2010 a 2014, del 2014 al 2018 y esta cohorte de senadores del 2018 al 2022, en un contexto en el cual la actual forma de pago de las remuneraciones de la Universidad es una forma que ha sido, lamentablemente, definida como atentatoria contra la igualdad de los trabajadores. Y esto, principalmente, por la arbitrariedad y discrecionalidad que describe la Asignación Universitaria Complementaria (AUC), en su actual forma de definición y en algunos casos la productividad. En este sentido, el Senado Universitario, a partir de la revisión de las remuneraciones por ley de transparencia, los análisis que se hicieron en su minuto por el Consejo de Evaluación y la necesidad de tener un sistema de pago de remuneraciones al estándar de esta Universidad, trabajaron de manera bastante profunda e intensa durante los últimos años. Bastante se ha dicho respecto a asuntos que dicen relación con disponibilidad presupuestaria y cree importante zanjarlo. La Rectoría en su minuto entregó la presunción de disponibilidad presupuestaria cuando promulga este Reglamento. Este Reglamento es promulgado y se ingresa luego a los organismos contralores. Al Senado, como organismo que legisla, les asiste confiar en aquella disponibilidad que se entrega por parte de Rectoría al momento de ingresar estas modificaciones y luego de ello promulgar, porque hay una presunción de disponibilidad presupuestaria. Y, por cierto, como Senado regulan sobre una norma de carácter genérico y general, eso zanja bastante bien muchas de las observaciones que se han revisado en toda esta discusión. Las indicaciones que se han presentado, sin lugar a dudas, permiten un grado de transitoriedad de la implementación de este importante Reglamento y da certezas, da fechas exactas en las cuales se daría cuenta de la aplicación de las distintas asignaciones. Aquello tiende a generar certezas en la comunidad universitaria y, además, permite la planificación presupuestaria de distintas unidades y les permite adaptar aspectos de carácter tecnológico para la implementación del Reglamento. El Reglamento, como lo ha dicho, es un trabajo del Senado Universitario, el cual desarrolló un proceso inédito a nivel nacional en la forma de creación de una norma. Este Senado abrió indicaciones similares a lo que se está haciendo ahora, pero en su minuto, por todo el Reglamento. Señala que no quiere parecer “*disco rayado*”, (*sic*), pero lo vuelve a decir: Llegaron 500 indicaciones particulares y 50 indicaciones generales. La Comunidad Universitaria se sintió escuchada. En lo particular, tuvo que dar una serie de charlas respecto a este Reglamento, había un gran interés, porque es un factor sensible las remuneraciones del personal. Señala que le correspondió estar en el proceso, incluso liderando varios años, en dos años y medio se revisaron estas indicaciones una a una, llegando a un texto que acordó este Senado Universitario y la historia que de ahí sigue y respecto a las indicaciones que ingresó Rectoría para que este Reglamento se hiciera técnicamente factible, así como también las que se ingresaron para poder zanjar asuntos de legalidad que desarrolló tanto la Contraloría Interna como la General de la República, hablan de un Senado que ha demostrado

y se ha desplegado de manera bastante cercana a la comunidad universitaria, que tomó lo que la comunidad les dijo y, además, han tenido siempre la mejor de las voluntades para con avanzar en este proceso tan relevante para todos nosotros.

Este es un Reglamento que genera una serie de expectativas que han ido explicando en la medida que ha ido avanzando este proceso y la idea es tener una Universidad más integrada y con menos diferencias. En este Reglamento también hacen carne y materializan, de alguna u otra manera, el Proyecto de Desarrollo Institucional, donde se sostiene que deben tender a unidades más equilibradas, menos diferencia entre las mismas, que es algo plausible hoy día en esta Universidad. Esto aporta y bastante, además, sienta un tema que relevante, que es centrarse en un foco, el cual dice relación con pensar los paradigmas de distribución presupuestaria, porque efectivamente con esto les hace pensar profundamente aquello. Es un tema que hoy día está tocando el Senado Universitario en la búsqueda de entenderse como una sola Universidad y no como dice el Rector, un archipiélago de centros de costos o como él mismo dice, un federalismo fiscal exacerbado en el cual cada una de las unidades académicas depende del éxito que pueda tener la misma y no entenderse como una institución completa, como es la Universidad. Por eso, invita y se permite invitar a las y los senadores a apoyar estas modificaciones que, además, viven un proceso el cual, tanto el senador Raggi como la senadora Figueroa, se sentaron a conversar en largas reuniones con Rectoría, buscando acuerdos y los acuerdos con el tiempo, podrán revisar y esto seguramente lo profundizará la Vicepresidenta, están relacionados con hacer de esta Universidad una mejor Universidad, de tener un proceso en el cual se sienta escuchada la comunidad universitaria y tengan un estándar en la cual se paguen las remuneraciones y que se sientan claros que una Universidad del Estado tiene que reducir sus arbitrariedades y discrecionalidades basales que hoy les afecta. Por ende, invita a las y los senadores a apoyar estas modificaciones que han sido estudiadas y aprovecha de agradecer el enorme apoyo que han tenido del Área Jurídica del Senado Universitario en este tremendo Reglamento que marca también parte del legado de esta cohorte.

La Presidenta subrogante se suma a lo señalado por el senador Burgos, sobre todo enfatizando algunos aspectos de nuestra propuesta. La primera, esta no es una propuesta que surge de la nada, sino que es una propuesta que viene del análisis de todo el debate que el Senado Universitario ha tenido desde el nacimiento, desde la génesis de este Reglamento. Indica que tuvieron la oportunidad, dado que esta Plenaria los mandato, de participar de una comisión tripartita, donde pudieron ir profundizando e ir estudiando cada una de las dimensiones, de los elementos claves para poder avanzar en la implementación de este Reglamento. Recuerda que eso es lo que están hoy debatiendo, la implementación de un Reglamento que ya ha sido aprobado y promulgado en la Universidad y, por lo tanto, cada una de estas indicaciones fueron discutidas también dentro de la Comisión y en algunos casos, hay que decirlo, fueron enriquecidas producto de esa discusión que dieron en esa comisión. Entonces, como lo han conversado en otras instancias con el Ejecutivo, esto refiere de alguna manera a que estas indicaciones son conocidas, han sido transparentemente comunicadas, dialogadas, etc. Lo segundo que le parece importante recalcar, es que uno de los elementos clave en la implementación para responder al espíritu del Reglamento, tiene que ver con expresar de manera concreta, de manera clara, cómo va a ser esta gradualidad, cuáles van a ser las asignaciones y cuáles van a ser las fechas en las que se van a implementar, pero, sobre todo, resguardando la coherencia y la relación o la

interrelación entre cada una de estas asignaciones. Eso también es importante, porque los tres senadores que han presentado estas indicaciones han estado en permanente diálogo con la Vicerrectora, de manera de encontrar elementos o puntos de acuerdo y uno de los puntos de acuerdo, efectivamente, tiene que ver con esta indicación que estamos discutiendo hoy día respecto de la entrada en vigencia, o la fecha de entrada en vigencia de las asignaciones, donde han podido avanzar en que es plausible implementar las asignaciones permanentes a partir del año 2024 y las no permanentes a partir del año 2025. Y eso da cuenta también del trabajo que como senadores hicieron en la Comisión, que fue un trabajo realista, donde se tomaron posiciones y no salieron de allí, muy por el contrario, han podido avanzar y consideran que han enriquecido tremendamente el Reglamento de Remuneraciones. Por lo tanto, aquí hay un elemento muy importante, a propósito de lo que señalaba el abogado Fuentes y el senador Burgos, que tiene que ver con las fechas en la que comienzan a regir estas asignaciones, que como señaló es plausible, de acuerdo a la Vicerrectora de implementarlo en esta fecha. Es importante también, porque toma elementos que no están en la propuesta de Rectoría y que tienen que ver con la necesaria definición de las asignaciones de productividad que les permitan contar con una renta bruta máxima y para ello era necesario fijar algunas asignaciones de productividad y, por lo tanto, en la propuesta que ellos han hecho viene a enriquecer y a dar una coherencia a la propuesta de la Rectoría. Plantea que es importante señalar que, sobre todo, en la decisión de algunas asignaciones, se basa la decisión en organismos colegiados, porque uno de los puntos que pusieron en las indicaciones propuestas dentro del Reglamento es que las decisiones se basen en sustentos racionales, en sustentos objetivos y también la necesidad de someter a un organismo colegiado y no necesariamente en las autoridades unipersonales decisiones relevantes que van a ir en resguardar la coherencia de este Reglamento. Finalmente, cómo en estas conversaciones han logrado encontrar estos puntos de acuerdo, porque en el fondo lo que los mueve quienes representan al Senado en esa comisión que fueron mandatados, lo que los mueve es cómo poder avanzar en este Reglamento tan sentido, tan esperado por la comunidad, que esa implementación sea gradual. Nunca han puesto en discusión aquello, si las formas en las que se llevarán adelante esa gradualidad. Se ha visto a largo de todas estas discusiones que es posible esa gradualidad al cual estamos proponiendo y, por lo tanto, se suma a lo que señalaba el senador Burgos que puedan apoyar estas indicaciones. Los invita a apoyarlas, a suscribirlas y no les cabe duda de que en la próxima cohorte de senadores/as y a la próxima Rectoría, hay un compromiso clave de asumir de cara a la comunidad y es un legado, que es importante dejarlo zanjado en esta cohorte.

El senador Raggi señala que le queda poco por comentar y se atrevería sólo subrayar que el senador Burgos mencionó promulgar y someter a los órganos contralores, que es un paso que se da desde el punto de vista necesario para la implementación desde la institución misma. Tal vez agregar que hay transitoriedad marcada en lo que se está manifestando y en lo particular, lo ha mencionado antes y lo refuerza, cuando aparece la transparencia de sueldos de la Universidad y se comienza a hablar de inequidad, de arbitrariedad, con diferencia de género entre Facultades, genera la idea de que igual cargo, igual jerarquía, igual función, igual grado, deberían tener una remuneración equivalente. Se hace del todo necesario el trabajo que se emprendió hace ya demasiado tiempo. Esta cohorte se caracterizó desde sus primeros lineamientos en insistir en la necesidad de terminar con estos problemas que se arrojaban y que ya llevaban mucho tiempo. Sumándose a lo expresado por el

senador Burgos y la senadora Figueroa, están en una etapa importante, hay que empezar y considera que es el momento indicado. Solamente agregar eso para no generar mayor abundamiento.

La Presidenta subrogante ofrece la palabra respecto a estas indicaciones.

La senadora Peñaloza consulta si habrá un tiempo para argumentar y defender la indicación que presentaron o sólo se tienen que limitar a los dos minutos de la pregunta.

El senador Raggi responde que no sabe si se trata de una pregunta o una acotación. No se entendió.

La senadora Peñaloza señala que es una pregunta y si las personas que firmaron la otra indicación presentada se le dará tiempo para argumentar, porque argumentaron por la indicación de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi. Pregunta si hay un tiempo especial para argumentar la otra indicación o solo se limitarán a dar las palabras para discutir sobre ambas propuestas. Es una pregunta.

La Presidenta subrogante responde que tal como se señaló al inicio, cada indicación es suscrita por un conjunto de senadores/as. Al terminar la explicación del Área Jurídica se le da la palabra a quienes suscribieron esa indicación para argumentar y luego se le da la palabra a la Plenaria para que pueda hacer preguntas e intervenciones respecto de esa indicación. En la Plenaria se tiene dos minutos para preguntar, pero no se ha puesto un límite a las y los senadores para que argumenten respecto de su indicación. Consulta si tiene alguna duda la senadora Peñaloza.

La senadora Peñaloza responde que sí, varias, porque le están dando dos minutos para discutir, no para argumentar sobre la propuesta, pero no importa, pasa.

El senador Camargo dice tener una consulta de procedimiento antes de intervenir. En lo personal, le gustaría, ya que estas indicaciones llegaron, según entiende, después de la propuesta de Rectoría, saber si los representantes Rectoría aquí presentes tienen alguna opinión respecto de estas indicaciones en términos de si les parece o no tener un contrapunto, antes de hacer una pregunta respecto a las mismas. Opina que sería el debate, esa bilateralidad, porque entiende que ellos presentaron su propuesta, pero luego vinieron estas indicaciones y, al menos, le parece que hay algunas que pudieran no ser problemáticas, o probablemente sí, en función del proceso. Sería interesante tener ese punto de vista.

El senador Valenzuela dice apoyar lo establecido por el senador Camargo, solo que sugeriría hacerlo una vez que se presenten todas las indicaciones.

No más comentarios ni observaciones.

La Presidenta subrogante señala que con el senador Burgos, el senador Raggi se pueden hacer cargo de algunas de las preguntas que han hecho, respecto a su indicación, sin embargo, indica que respecto de la pregunta que se han hecho. Este debate ya lleva un largo proceso, estas discusiones las han

tenido en la Comisión, son todas conocidas por la Rectoría, por las Vicerrektorías además implicadas en el tema, se discutieron de manera tripartita en esa comisión. Cabe señalar que en su mayoría se inclinan por las propuestas de Rectoría, eso es lo que están defendiendo. Sin embargo, como lo mencionó al inicio, han estado en conversación con la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y han modificado, para poder avanzar, en la implementación de las asignaciones la modificación de la entrada en vigencia y es algo absolutamente atendible. Ninguna de las indicaciones que están presentando no pueden ser implementadas o afectarían la implementabilidad del Reglamento de Remuneraciones. Recuerda que los resultados de esa discusión en la Comisión están a disposición de manera transparente de todas y todos los senadores. Así lo han puesto en el link donde están todos los documentos, esta es la propuesta nuestra, de senadores y senadoras a la Plenaria y opina que aquí es importante que más allá de la opinión que es conocida por todas y por todos, de hecho, hubo reuniones también con la Vicerrectora en estos días y donde han tenido la oportunidad de presentar además sus propuestas, le parece que es importante señalar que al Senado Universitario le asiste el deber de debatir de manera autónoma respecto de las cuestiones que les interesan y para eso hay momentos en los cuales se recoge información y se recogen puntos de vista y hay otros donde los senadores y senadoras dan este debate que están teniendo ahora y tienen la oportunidad de presentar indicaciones. Es muy importante que se entienda que esas indicaciones son una prerrogativa de las y los senadores y, por lo tanto, esta lógica de presentar indicaciones y negociarlas, como señala el senador Camargo, o conocer la opinión de la Rectoría, no necesariamente procede. Los tres senadores que están presentando las indicaciones, las discutieron y las han justificado, les han hecho ajustes, a propósito de las conversaciones con la Vicerrectora y estas son las que están sometiendo a esta plenaria soberana para que se pueda pronunciar.

El senador Raggi indica que no tiene nada más que agregar respecto a lo que ha señalado la senadora Figueroa.

El senador Camargo señala que dará una opinión más de fondo respecto a la indicación propuesta por los senadores Burgos, Figueroa y Raggi. En lo personal, le parece que la primera modificación o indicación estructural que ya aprobaron, es lo que marca el devenir de toda la discusión, es decir, ya se pronunciaron acerca de la implementación gradual que, como tal no hay, sino que es parcial. Eso ya está decidido y en función de esa decisión, le parece que todas las otras modificaciones, algunas sí son importantes en términos de que se adelanta algunos años, por eso quería conocer la opinión de la Vicerrectoría en términos de adelantar un año, que quizás no resulta tan relevante en términos de implementación. Todas las demás implementaciones le parece que son de un tenor accesorio a esta disposición principal. Dice no tener inconveniente, sin perjuicio de lo cual quiere decir que, respecto a esta modificación de eliminación de la disposición conforme a la disponibilidad presupuestaria, tiene la impresión de que esa disposición no estaba condicionando.

La senadora Bonnefoy señala que, así como ellos han reaccionado a la propuesta de Rectoría, retoma lo propuesto por el senador Camargo en cuanto a que es importante poder escuchar y conocer la reacción de la Vicerrectora frente a estas indicaciones. En segundo lugar, le agradecería aclarar la respuesta a la senadora Peñaloza, porque no fue clara si ella podía o no argumentar. Como se dijo,

quienes argumentan una indicación no tienen un tiempo restringido a ella se le insistió en los dos minutos. Pide que se aclare para ella lo pueda realizar u otro miembro de los senadores que presentaron esa indicación.

La Presidenta subrogante manifiesta que probablemente la senadora Peñaloza y la senadora Bonnefoy están entendiendo algo y el resto otra cosa. Pregunta a qué se refiere cuando dice el tiempo de la argumentación, cuando presenten su indicación tendrán dos minutos o tendrán más tiempo ¿Es a eso a lo que se están refiriendo?

La senadora Bonnefoy responde que cuando el abogado presentó la indicación del senador Gamonal, él tuvo un tiempo para poder argumentar y después presentó la indicación de este grupo de senadores y se hicieron los comentarios. A eso es lo que va, en qué momento pueden argumentar la indicación que ellos presentaron, porque lo que se dio fue la palabra era de dos minutos.

La Presidenta subrogante manifiesta que las reglas son iguales para todos, cuando se discutió la indicación del senador Gamonal, se le dio la palabra al senador Gamonal sin límite de tiempo, el argumentó y abrieron la palabra. Ahora están en las indicaciones de Burgos, Figueroa y Raggi.

La senadora Bonnefoy indica que dieron la otra antes, por eso es por lo que pregunta y eso es lo que está confuso.

La senadora Peñaloza señala que la indicación presentada por ellos aún no ha sido presentada formalmente. Ahora entiende y no hay problema.

La Presidenta subrogante plantea que están presentando las indicaciones de Burgos, Figueroa y Raggi, por eso se está argumentando esta indicación. Recuerda que se vota por indicaciones, luego cuando se presente la indicación suscrita por las y los senadores Peñaloza, Bonnefoy, etc. tendrán tiempo de argumentar y se votará.

El senador Camargo interviene señalando que se trata de indicaciones paralelas. Cree que ahí hay una inconsistencia.

La Presidenta subrogante solicita que antes de intervenir se pida la palabra, el senador Raggi es el encargado de asignar las palabras, por su rol de senador secretario. Hay que respetar las normas. En segundo lugar, entiende lo planteado por la senadora Peñaloza, a propósito de lo que mencionó el senador Camargo, y es que lo que quiere es presentar su indicación ahora, que se debata ahora antes de votar las indicaciones de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi. Consulta si es esa la solicitud que está haciendo la senadora Peñaloza.

La senadora Peñaloza responde que más que una solicitud era una pregunta como lo hizo saber en su minuto, era si se presentaban las dos, para ser discutidas las dos, porque tal como señala el senador Camargo, no alcanza a entender la lógica, le parece un poco raro, porque si votan esta, tal vez anula

también la propuesta siguiente. Entonces queda raro y quiere saber cuál es la solución en ese sentido o si vamos a votar la otra, aunque se apruebe esa, porque son distintas, se pueden anular entre una y otra. No entiende cuál puede ser la solución. Señala que no está exigiendo nada, sólo quería saber en qué minuto se argumentaba y sugiere, recogiendo lo que dijo el senador Camargo, que sería bueno y discutir las dos y luego proceder a la votación, pero, en todo caso, señala que es solo una sugerencia.

La Presidenta subrogante entiende e indica que jamás han dicho la palabra exigencia. Se preguntó por la solicitud que se estaba haciendo a la Mesa, que es lo que procede hacer: una solicitud y, por lo tanto, se puede definir el mejor proceder. Entiende lo que señala y el ánimo que los mueve, se mezcla un poco cierto, porque las indicaciones de Burgos, Figueroa y Raggi, es Mesa más un colaborador. Indica que entiende lo que señala y, por lo tanto, en términos de transparencia y para dar una mejor discusión, propone al abogado Fuentes que pueda leer la indicación que suscribe la senadora Peñaloza entre otros. Le dan la palabra para que puedan argumentar, se da el debate nuevamente y luego se vota.

Agrega que en el intertanto dejarán para las y los senadores que se estaban pronunciando por las indicaciones de Burgos, Figueroa y Raggi, lo dejarán mientras tanto en *stand by* y se procede a leer la indicación suscrita por la senadora Peñaloza y otros. Luego se abrirá la palabra y solicitará a quienes intervengan expresen su comentario por cuál de las dos indicaciones se pronuncian.

El abogado Fuentes explica que se presentó en detalle las cinco indicaciones de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi vinculadas a las correspondientes propuestas de modificación de la Rectoría y coincide con la primera indicación de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi, una indicación de los senadores Hinojosa, Peñaloza, Bonnefoy, Lamadrid, Montes, Ortega, Núñez, Valenzuela y Campos. El texto por parte de Rectoría es:

*La implementación de cada una de las asignaciones principiará, conforme “la disponibilidad presupuestaria”, por acto administrativo del/de la Rector/a, dictado a más tardar en noviembre de cada año, para su entrada en vigencia el 1° de enero del siguiente, previa aprobación del Senado Universitario. Asimismo, el/la Rector/a formalizará, en la oportunidad correspondiente, la derogación de las normas universitarias relativas a las remuneraciones del personal anterior a la vigencia de este Reglamento.*

La propuesta de los senadores Hinojosa, Peñaloza, Bonnefoy, Lamadrid, Montes, Ortega, Núñez, Valenzuela y Campos está vinculada a mantener el texto de la propuesta originaria del 6 de diciembre de la Rectoría:

*La implementación de cada una de las asignaciones principiará por acto administrativo del/de la Redor/a, dictado a más tardar en noviembre de cada año, para su entrada en vigencia el 1° de enero del siguiente, previa aprobación del Senado Universitario. Asimismo, el/ la Rector/ a formalizará, en la oportunidad correspondiente, la derogación de las normas universitaria relativas a las remuneraciones del personal anterior a la vigencia de este Reglamento.*

En síntesis, la propuesta de Burgos, Figueroa y Raggi tiene un texto que modifica la propuesta originaria de Rectoría y la indicación de los senadores Peñaloza y otros, mantiene el texto originario de Rectoría, pero elimina a su vez la referencia “conforme a la disponibilidad presupuestaria”.

Antes de que la Vicepresidenta ofrezca la palabra, el abogado Fuentes explica que en el caso de que la indicación N° 1, que ya se expuso y se fundamentó, se apruebe, se pasará a la indicación N° 2, eso implica que, si se aprueba, se va a entender por rechazada la indicación de la senadora Peñaloza y otros y la propuesta 2 de Rectoría. En el caso de que se rechace la indicación N°1, se procederá a la discusión y votación de la indicación de la senadora Peñaloza y otros. En el caso de ser aprobada, se somete a votación la propuesta de Rectoría con la eliminación de la frase aprobada previamente. En el caso que se rechace, se vota la propuesta pura de Rectoría.

La Presidenta subrogante ofrece la palabra.

El senador Raggi en su calidad de Secretario y Ministro de fe señala que es a él a quien se dirige la solicitud o la intervención. No tiene la palabra el que más grita.

La senadora Peñaloza manifiesta que tal como lo explicaba el abogado Fuentes, a quien agradece presentar las indicaciones, que ha sido bastante claro, indica que la propuesta se basa en dos principios fundamentales: el primero, el de la gradualidad, que les parece que es una medida responsable. Le parece que están todos claros que este es un Reglamento bastante ansiado por la comunidad universitaria, fueron parte cuando estaban en la Mesa con la senadora Bonnefoy, el senador Hinojosa de empujar esta propuesta después del 18 de octubre, votaron todas las indicaciones en un tiempo récord (enero), para que pudiese ser implementada. Lamentablemente y también pandemia mediante, se han encontrado una serie de otros impedimentos para esa implementación, pero también otros impedimentos estructurales que, por supuesto, hay que decirlos, por lo tanto, nosotros estamos llanos a entender que hay una gradualidad, pero que asegure ciertos mínimos que son urgentes, como los que ya se han planteado, en el que están todos de acuerdo y que también se ha negociado entre la Mesa y Vicerrectoría y Rectoría. No obstante, les parece importante destacar la condición planteada por Rectoría, que se limita a siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria. Opinan que en este largo proceso, si hay algo que tienen que tener claridad los trabajadores, es que la Universidad debe contar con esa disponibilidad presupuestaria para pagar las remuneraciones y no puede ser una condición para la implementación del Reglamento, porque incluso en un momento tan apremiante como lo fue la propia pandemia, la Universidad pudo cumplir con sus compromisos, pero, sobre todo, porque tiene que ver con una cuestión de certezas y de principios que si hay algo que es inevitable y lo conversaron en su momento con la Vicerrectora y manifestó (entiende que le corrija, por favor, si se equivoca, no quiero ser intérprete de ella), una suerte de acuerdo en el sentido de que por lo menos hay una mínima certeza que se le pueda entregar a las y los trabajadores de la Universidad Chile y eso es que tendría que haber disponibilidad presupuestaria para ir haciendo gradualmente los cambios. En ese sentido, la flexibilidad planteada, a propósito de aceptar esta gradualidad Rectoría tiene que ver justamente con eso, que no es ponerle *la soga al cuello* a nadie y no se trata de poner plazos estrictos para que no estén el próximo año discutiendo esto mismo, ellos no, pero la próxima cohorte de senadores sobre si darles o no más plazo. Entonces entendíamos que la nueva Rectoría y

cohorta del Senado podrán negociar en su minuto cuáles son esos plazos y no dejarlo establecidos y amarrados cuando les queda tan poco tiempo. El resumen es gradualidad, pero sin condiciones de disponibilidad presupuestaria y eso es lo que les parecía importante resaltarlo.

La Presidenta subrogante ofrece la palabra.

El senador Camargo indica que le parece interesante esta propuesta, puesto que mantiene una cuestión que le parecía importante de la propuesta Rectoría, en el entendido de que hay una implementación gradual, que es este procedimiento de que se iba a hacer a más tardar en noviembre y entraba en vigencia en enero siguiente de la implementación y también la formalización de las normas derogadas, porque hay que entender que en la propuesta que hace la Mesa, que se pone acento en que se entiende el derogar todas las normas que entra en contradicción con el Reglamento, eso no es necesario decirlo y desde el punto de vista técnico, porque eso ocurre así. Pero la formalización que tiene la propuesta de Rectoría le parece interesante desde el punto de vista técnico, está de acuerdo con eliminar la frase “conforme a la disponibilidad presupuestaria” que tienen ambas indicaciones y si es que entiende bien, le parece correcto, porque introduce alguna posibilidad de relativización de la norma, a pesar de que es en estricto rigor, la propuesta original, la que estaba en el Reglamento era mucho más flexible y si esa hubiese sido la intención de Rectoría bastaba con dejar aquello. Por tanto, le parece interesante la propuesta de los senadores Hinojosa, Peñaloza, Bonnefoy, Lamadrid, Montes, Ortega, Núñez, Valenzuela y Campos en este sentido y, de mantener alguna de las cuestiones técnicas, que le parece importante en el Oficio de Rectoría, ya en el evento que están analizando esto es una Implementación gradual del Reglamento.

El senador Raggi señala que ha escuchado en reiteradas oportunidades que la Universidad de Chile ha podido, a pesar de la pandemia, mantener sus compromisos, eso es cierto, nadie lo duda, pero pondría o agregaría que pudo mantener sus compromisos gracias a la dedicación y el trabajo de todas las personas que laboran en esta institución.

La senadora Berríos señala que quiere explicara a sus colegas por qué estuvo presente en la propuesta del senador Hinojosa y después no y pedirle disculpas a él, por su falta de comprensión de texto, porque él le preguntó si estaba de acuerdo, porque estuvieron discutiendo mucho con la Vicerrectora Heidi Berner acerca de esa frase, que en realidad “disponibilidad presupuestaria” podía hacer que liquidara cualquier acción, era limitante. Después él le preguntó que había logrado un acuerdo y yo lo encontré magnífico, porque encontraba que así podía haber un mejor destino el tener acuerdos para este presupuesto entre quienes legislan y quienes lo implementan y también la gradualidad, pero eso está recogido en la propuesta de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi. En la redacción no dice se excluye la disponibilidad presupuestaria, pero no se incluye. Y habían discutido con el abogado que les hizo una estupenda explicación de todo y que quedara un fundamento objetivo, entre los cuales después podía estar aludido el que no había fondos disponibles, pero ponerlo así, era muy limitante. De manera que le parece que está contemplado en la propuesta y por eso le pide disculpas al senador Hinojosa de no haber accedido a aceptar lo que él decía, pero fue su falta de comprensión de que eso significaba que estaba suscribiendo una propuesta en desmedro de poder elegir otra.

El senador Hinojosa respondiendo a la senadora Berríos, le indica que ninguna disculpa, le parece que existen dos diferencias mínimas, del punto de vista de cómo tratar este problema. Junto con el senador Burgos, compañero de muchas batallas, justamente en el Reglamento de Remuneraciones tienen muchas coincidencias. De hecho, el día que fue a la Facultad de Ciencias invitado por él para explicar a los colegas y al Consejo de Facultad sobre los requerimientos, tuvieron una larga discusión sobre los puntos clave y, efectivamente, este punto que trata de “la disponibilidad presupuestaria” es un punto clave. Así que, en ese sentido, con el senador Burgos no tienen ningún problema y le indica a la senadora Berríos, que con ella tampoco tiene problemas. Opina que la única diferencia, una diferencia importante, tiene que ver con el futuro de la gobernanza de la Universidad, tiene que ver cómo en un trabajo que se ha desarrollado, como muy bien lo explicó el senador Burgos en su minuto, en que lograron acuerdos, en que en algún minuto estudiantes, trabajadores y la mayor parte de los académicos, aprobaron este Reglamento de Remuneraciones, que permitió sacarlo del cajón y llevarlo donde está ahora, a días para ser promulgado por la Universidad. Ese espíritu de acuerdo es lo que lo llevó a él a volver a las indicaciones y darse cuenta de que esta palabra puede generar incerteza, que fue la expresión que usó en la reunión que tuvieron con la Vicerrectora Berner y, por lo tanto, que el senador Burgos volvió a colocar en la palestra. Por lo tanto, una vez retirada la incerteza dirían que lo que queda, simplemente, es tener dos visiones de cómo colaborar para la gobernanza de la Universidad. Una es que se le dice a esa gobernanza tiene que hacer tales y cuales cosas y otra, es que simplemente el mérito de haber sacado esta frase permitirá que se generen los acuerdos necesarios para que se produzca la propuesta final.

No hubo más comentarios ni observaciones.

La Presidenta subrogante señala que, dado que no hay más palabras y que se presentaron todas las indicaciones, se da por cerrado el debate. El abogado Fuentes les explicó el flujograma de lo que significa y cómo irán votando cada una de las indicaciones.

Se informa que hay 29 senadores presentes en la sesión y para la siguiente votación se requiere mayoría de los presentes y se requiere de 16 votos para ser aprobado.

La Presidenta subrogante somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar la Indicación 1) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mediante la cual plantean modificar la propuesta de Rectoría -contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:

Modifíquese el art. 28 inciso segundo, cambiándose por el siguiente:

“Con la debida antelación a su entrada en vigencia, se adoptarán los acuerdos y se dictarán los actos administrativos que se requieran para la implementación de las disposiciones del presente Reglamento según las reglas que se expresarán a continuación. Con todo, se entenderán derogadas todas aquellas normas universitarias que incidan en las remuneraciones o que sean incompatibles con el presente Reglamento, incluidos los profesionales afectos a la ley N°15.076, con excepción del

Decreto Universitario N°6753, de 1974, a contar de la fecha en que entren en vigencia las distintas asignaciones, según corresponda”.

El acuerdo precedente implica que el Senado Universitario rechaza: la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al artículo 28 en su inciso segundo; y la indicación 1) de los/as senadores/as Hinojosa, Peñaloza, Bonnefoy, Lamadrid, Montes, Ortega, Núñez, Valenzuela y Campos.

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Efectuada la votación las y los senadores Álvarez, Basso, Berríos, Botinelli, Burgos, Bustamante, Carrera, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Lavandero, Maldonado, Medina, Núñez, O’Ryan, Raggi, Rojas y Tralma votan por la alternativa 1 (total 20). Las y los senadores Bonnefoy, Camargo, Hinojosa, Lamadrid, Montes, Ortega, Peñaloza, Reginato y Valenzuela votan por la alternativa 2 (total 9). No hubo abstenciones.

#### **Acuerdo SU N°104/2021**

**La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar la Indicación 1) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mediante la cual plantean modificar la propuesta de Rectoría - contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:**

**Modifíquese el art. 28 inciso segundo, cambiándose por el siguiente:**

*“Con la debida antelación a su entrada en vigencia, se adoptarán los acuerdos y se dictarán los actos administrativos que se requieran para la implementación de las disposiciones del presente Reglamento según las reglas que se expresarán a continuación. Con todo, se entenderán derogadas todas aquellas normas universitarias que incidan en las remuneraciones o que sean incompatibles con el presente Reglamento, incluidos los profesionales afectos a la ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974, a contar de la fecha en que entren en vigencia las distintas asignaciones, según corresponda”.*

**El acuerdo precedente implica que el Senado Universitario rechaza: la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al artículo 28 en su inciso segundo; y la indicación 1) de los/as senadores/as Hinojosa, Peñaloza, Bonnefoy, Lamadrid, Montes, Ortega, Núñez, Valenzuela y Campos.**

Se informa que hay 30 senadores presentes en la sala y se requiere de 16 votos para aprobar la propuesta.

La Presidenta subrogante somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar o rechazar la Indicación 2) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi

mediante la cual plantean modificar la propuesta de Rectoría -contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:

Modifíquese el art. 28 inciso tercero, cambiándose por el siguiente:

“Las asignaciones Universitarias de Productividad, de Antigüedad y para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, referidas en los artículos 4, 5, 21, 22 y 23 de este Reglamento, comenzarán a regir el 1° de enero de 2022. Para efectos del cálculo del límite máximo de la Asignación de Productividad, señalado en el inciso tercero del artículo 4°, y mientras no entren en vigencia las asignaciones permanentes reguladas en el presente Reglamento, se considerará únicamente el sueldo base, la Asignación Profesional y la Asignación Universitaria Complementaria (regulada en el Decreto Universitario N°5507, de 1991, y sus modificaciones) de cada funcionario/a. Respecto de la Asignación para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, esta se pagará en el mes siguiente de aquel en que se verifiquen sus supuestos, salvo en el caso del mes de enero, respecto del cual se retribuirá en el mes de marzo. Por su parte, la Asignación de Antigüedad se pagará durante el segundo semestre de cada año. Finalmente, tanto para la fijación del monto de esta última asignación, así como también para la fijación del monto de la remuneración bruta mensual máxima que podrá percibir el personal de la Universidad de Chile, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3° inciso tercero, 4° inciso quinto y 23 de este Reglamento, el Rector promoverá, antes de su presentación ante el Consejo Universitario, el conocimiento y discusión de sus propuestas ante el Senado Universitario y los gremios más representativos de los estamentos académicos y del personal de colaboración, para luego dictar el o los decretos universitarios correspondientes dentro el plazo de 30 días corridos desde la entrada en vigencia de las asignaciones Universitarias de Productividad, de Antigüedad y para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima.”

El acuerdo precedente implica que el Senado Universitario rechaza la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al artículo 28 en su inciso tercero.

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Efectuada la votación las y los senadores Álvarez, Basso, Berríos, Botinelli, Burgos, Bustamante, Camargo, Carrera, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Lavandero, Maldonado, Medina, Núñez, O’Ryan, Raggi, Rojas, Tralma y Valenzuela votan por la alternativa 1 (total 22). Las y los senadores Bonnefoy, Hinojosa, Lamadrid, Montes, Ortega, Peñaloza y Reginato votan por la alternativa 2 (total 7). No hubo abstenciones.

#### **Acuerdo SU N°105/2021**

**La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar, rechazar la Indicación 2) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mediante la cual plantean modificar la propuesta de Rectoría -contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:**

**Modifíquese el art. 28 inciso tercero, cambiándose por el siguiente:**

*“Las asignaciones Universitarias de Productividad, de Antigüedad y para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, referidas en los artículos 4, 5, 21, 22 y 23 de este Reglamento, comenzarán a regir el 1° de enero de 2022. Para efectos del cálculo del límite máximo de la Asignación de Productividad, señalado en el inciso tercero del artículo 4°, y mientras no entren en vigencia las asignaciones permanentes reguladas en el presente Reglamento, se considerará únicamente el sueldo base, la Asignación Profesional y la Asignación Universitaria Complementaria (regulada en el Decreto Universitario N°5507, de 1991, y sus modificaciones) de cada funcionario/a. Respecto de la Asignación para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima, esta se pagará en el mes siguiente de aquel en que se verifiquen sus supuestos, salvo en el caso del mes de enero, respecto del cual se retribuirá en el mes de marzo. Por su parte, la Asignación de Antigüedad se pagará durante el segundo semestre de cada año. Finalmente, tanto para la fijación del monto de esta última asignación, así como también para la fijación del monto de la remuneración bruta mensual máxima que podrá percibir el personal de la Universidad de Chile, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3° inciso tercero, 4° inciso quinto y 23 de este Reglamento, el Rector promoverá, antes de su presentación ante el Consejo Universitario, el conocimiento y discusión de sus propuestas ante el Senado Universitario y los gremios más representativos de los estamentos académicos y del personal de colaboración, para luego dictar el o los decretos universitarios correspondientes dentro el plazo de 30 días corridos desde la entrada en vigencia de las asignaciones Universitarias de Productividad, de Antigüedad y para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima.”*

**El acuerdo precedente implica que el Senado Universitario rechaza la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al artículo 28 en su inciso tercero.**

La Presidenta subrogante somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar la Indicación 3) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mediante la cual plantean modificar la propuesta de Rectoría -contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:

Modifíquese el art. 28 inciso cuarto, cambiándose por el siguiente:

“Mientras se mantenga vigente la Asignación Universitaria Complementaria, regulada en el D.U. N°5507 de 1991, y sus modificaciones, no podrá aumentarse el monto mensual de esta Asignación a los/as funcionarios/as que sean beneficiarios/as de la misma u otorgarse al personal que ingrese a la Institución, sin que previamente se remita al/a Rector/a una solicitud de la autoridad de la respectiva unidad, debidamente fundada en criterios objetivos y sancionada por el Consejo correspondiente. Para el caso de los Servicios Centrales, operará como Consejo conformado por el/la Prorector/a, Vicerrectores/as y al/la Vicepresidente/a y senador/a secretario del Senado Universitario. En lo que respecta al Hospital Clínico de la Universidad, operará como Consejo el/la Vicerrectoría de Asuntos

Económicos y de Gestión Institucional, el/la Director/a del Hospital y dos integrantes del Consejo Universitario.”

El acuerdo precedente implica que el Senado Universitario rechaza la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al artículo 28 en su inciso cuarto.

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Efectuada la votación las y los senadores Álvarez, Basso, Berríos, Botinelli, Burgos, Bustamante, Camargo, Carrera, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Lavandero, Maldonado, Medina, Núñez, O’Ryan, Raggi, Rojas, Tralma y Valenzuela votan por la alternativa 1 (total 22). Las y los senadores Bonnefoy, Hinojosa, Montes, Ortega, Peñaloza y Reginato votan por la alternativa 2 (total 6). No hubo abstenciones.

### **Acuerdo SU N°106/2021**

**La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar la Indicación 3) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mediante la cual plantean modificar la propuesta de Rectoría - contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:**

**Modifíquese el art. 28 inciso cuarto, cambiándose por el siguiente:**

*“Mientras se mantenga vigente la Asignación Universitaria Complementaria, regulada en el D.U. N°5507 de 1991, y sus modificaciones, no podrá aumentarse el monto mensual de esta Asignación a los/as funcionarios/as que sean beneficiarios/as de la misma u otorgarse al personal que ingrese a la Institución, sin que previamente se remita al/a Rector/a una solicitud de la autoridad de la respectiva unidad, debidamente fundada en criterios objetivos y sancionada por el Consejo correspondiente. Para el caso de los Servicios Centrales, operará como Consejo conformado por el/la Prorrector/a, Vicerrectores/as y al/la Vicepresidente/a y senador/a secretario del Senado Universitario. En lo que respecta al Hospital Clínico de la Universidad, operará como Consejo el/la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, el/la Director/a del Hospital y dos integrantes del Consejo Universitario.”*

**El acuerdo precedente implica que el Senado Universitario rechaza la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al artículo 28 en su inciso cuarto.**

El abogado Fuentes explica que como la propuesta inicial de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi proponía el inicio para las asignaciones permanentes a partir del año 2023 y como lo cambiaron durante la mañana para el 2024, se equipara al texto original de Rectoría. Razón por la cual se puede entender como desistida la propuesta de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi y hay que someter a votación la propuesta original de Rectoría.

Se informa que hay 27 senadores presentes se requiere de 14 votos para aprobar la indicación.

La Presidenta subrogante somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar la Propuesta V. de Rectoría -contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:

Incorpórese el siguiente texto como art. 28 inciso quinto: “El 1° de enero de 2024 comenzarán a regir las asignaciones permanentes referidas en el inciso cuarto del artículo 3 de este Reglamento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de lo expresado en el artículo segundo transitorio de este Reglamento.”

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Efectuada la votación las y los senadores Álvarez, Basso, Berríos, Bonnefoy, Botinelli, Burgos, Bustamante, Camargo, Carrera, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Hinojosa, Lavandero, Maldonado, Medina, Montes, Núñez, Ortega, O’Ryan, Peñaloza, Raggi, Reginato, Rojas, Tralma y Valenzuela votan por la alternativa 1 (total 28). No hubo votos para la alternativa 2 y 3.

#### **Acuerdo SU N°107/2021**

**La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar la Propuesta V. de Rectoría -contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:**

**Incorpórese el siguiente texto como art. 28 inciso quinto:**

*“El 1° de enero de 2024 comenzarán a regir las asignaciones permanentes referidas en el inciso cuarto del artículo 3 de este Reglamento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de lo expresado en el artículo segundo transitorio de este Reglamento.”*

La Presidenta subrogante somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar la Indicación 5) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mediante la cual plantean modificar la propuesta de Rectoría -contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:

Modifíquese el art. 28 inciso sexto, cambiándose por el siguiente:

“Con todo, el 1° de enero de 2025, comenzarán a regir las asignaciones que previamente no lo hubieren hecho, de conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, y quedarán derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones del personal que se hubieren dictado antes del Decreto Afecto N°1362 del 6 de noviembre de 2020, incluidos los profesionales funcionarios/as afectos a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974.”

El acuerdo precedente implica que el Senado Universitario rechaza la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al artículo 28 en su inciso sexto.

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Efectuada la votación las y los senadores Álvarez, Basso, Berríos, Botinelli, Burgos, Bustamante, Campos, Carrera, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Lavandero, Maldonado, Medina, Montes, Núñez, O’Ryan, Raggi, Rojas, Tralma, y Valenzuela votan por la alternativa 1 (total 23). Las y los senadores Bonnefoy, Camargo, Hinojosa, Ortega, Peñaloza y Reginato votan por la alternativa 2 (total 06). No hubo abstenciones.

#### **Acuerdo SU N°108/2021**

**La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar la Indicación 5) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mediante la cual plantean modificar la propuesta de Rectoría - contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:**

**Modifíquese el art. 28 inciso sexto, cambiándose por el siguiente:**

*“Con todo, el 1° de enero de 2025, comenzarán a regir las asignaciones que previamente no lo hubieren hecho, de conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, y quedarán derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones del personal que se hubieren dictado antes del Decreto Afecto N°1362 del 6 de noviembre de 2020, incluidos los profesionales funcionarios/as afectos a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6753, de 1974.”*

**El acuerdo precedente implica que el Senado Universitario rechaza la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al artículo 28 en su inciso sexto.**

La Presidenta subrogante señala que quiere agradecer a los senadores Raggi y Burgos, con quienes ha trabajado desde que esta Plenaria los mandató a participar de la Comisión, por la responsabilidad y por la dedicación de tiempo, de esfuerzo, de trabajo, para responder y estar a la altura. No sólo fueron extensas reuniones, sino que también el trabajo de ponerse al día, de estudiar y revisar, de hacer propuestas que fueran implementables y también agradece a las y los senadores que han participado y ha respetado la institucionalidad de este Senado y que han dado cuenta del rol que les cabe como senadores y senadoras en representar los intereses diversos de la comunidad, esta instancia triestamental que es el Senado Universitario. También agradece a las y los senadores que han presentado indicaciones a este Reglamento. Como lo dijo en un principio, lo que los une es el espíritu de mejorar todo aquello que va en beneficio de la comunidad. Quiere también agradecer y dar cuenta del trabajo que otras cohortes han hecho, sobre todo, por responder a una demanda tan sentida de la comunidad y que avanza hacia un cambio paradigmático, que es una Universidad solidaria, una Universidad en equidad y que representa los intereses de la comunidad y cree que este cambio cultural tan importante que requiere nuestra Universidad y, por cierto, aquellos que la llevan en el corazón,

no le cabe duda que mientras estén ahí van a trabajar incansablemente para que ello ocurra. También aprovecha de agradecer a la Rectoría y al trabajo de las Vicerrectorías que han hecho en torno a esta discusión. Agradecer al equipo jurídico de la Rectoría, a la Vicerrectora Heidi Berner, agradecer al Vicerrector Piquer y, por cierto, a quienes los han acompañado, asesorado y participado en la Comisión Tripartita. Esto es, por lo tanto, lo que han discutido respecto al Artículo 28 que era, sin duda, donde presentaron todas indicaciones y que era importante poder manifestarlo.

Para cerrar las indicaciones, le queda referirse al Artículo Transitorio que de alguna manera viene a cerrar o ratificar lo que ya votaron en el Artículo 28.

El abogado Fuentes explica que lo que corresponde ahora es continuar con dos indicaciones que proponer los tres senadores Burgos, Figueroa y Raggi respecto del inciso primero e inciso tercero del Artículo segundo transitorio del Reglamento que está vinculada con las propuestas de modificación que a su vez presentó Rectoría el 06 de diciembre.

Cuando se inicie la presentación del fundamento de la indicación VI de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi y se someta a votación y en caso de aprobarse, se pasa a la indicación VII. En el caso de ser rechazada la indicación VI hay que someter a votación ante el Plenario la propuesta VII de la Rectoría y, en el caso de rechazarse ella, se mantiene el texto actual. Lo mismo ocurriría con la indicación VII de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi, que en el caso de ser rechazada hay que someter a votación la propuesta VIII de Rectoría y el caso de ser rechazada, se mantiene el texto vigente.

El actual texto del Reglamento de Remuneraciones decretado el 2020 dispone en su Artículo Segundo Transitorio lo siguiente:

*No obstante lo señalado en los artículos 16 y 18 del presente Reglamento, excepcionalmente una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, previo acuerdo de su Consejo, si lo hubiese, y según las disponibilidades presupuestarias, podrá solicitar al Rector que los académicos o funcionarios de su unidad tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos los académicos de una misma jerarquía o los funcionarios de una misma planta y grado reciban igual asignación, conservándose la proporción entre las diversas jerarquías académicas o cargos de la unidad, respectivamente, fijada en las tablas de los referidos artículos 16 y 18.*

*Dichas asignaciones no podrán exceder o disminuir, de aquella que corresponda para toda la Universidad a cada jerarquía académica o planta y grado del Personal de Colaboración, en los siguientes porcentajes y períodos:*

<i>Años</i>	<i>Porcentaje</i>
2021-2022	50%
2023-2024	40%
2025-2026	30%
2027-2028	20%
2029-2030	10%

La propuesta de Rectoría presentada el 06 de diciembre mantiene el tenor similar del Artículo vigente, incorporando en primer momento la referencia al Artículo 28 y eliminando la participación de los Consejos de Facultad o Institutos dependientes de Rectoría:

*No obstante lo señalado en los artículos 16, 18 y 28 del presente Reglamento, excepcionalmente se podrá disponer que, previo decreto del/de la Rector/a, el personal tanto académico como de colaboración de una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos los/as académicos/as de una misma jerarquía o los/as funcionarios/as de una misma planta y grado reciban igual asignación, conforme a la proporción entre las diversas jerarquías académicas o cargos de la unidad, respectivamente, fijadas en las tablas de los referidos artículos 16 y 18.*

*Dichas asignaciones no podrán exceder o disminuir, de aquella que corresponda para toda la Universidad a cada jerarquía académica o planta y grado del Personal de Colaboración, en los siguientes porcentajes y períodos:*

<i>Años</i>	<i>Porcentaje</i>
2024-2025	50%
2026-2027	40%
2028-2029	30%
2030-2031	20%
2032-2033	10%

La propuesta de indicación de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi contemplan de la mantención de la participación de los Consejos de Facultad o Institutos y la eliminación de la frase “disponibilidad presupuestaria” cambiándola por “debidamente fundado en criterios objetivos”:

*No obstante lo señalado en los artículos 16 y 18 del presente Reglamento, excepcionalmente una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, **previo acuerdo de su Consejo**, si lo hubiese, y **debidamente fundado en criterios objetivos**, podrá solicitar al Rector que los/as académicos/as o funcionarios/as del personal de colaboración de su unidad tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que, dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo, todos/as los/as académicos/as de una misma jerarquía, o los/as funcionarios/as del personal de colaboración de una misma planta y grado, reciban igual asignación, conservándose la proporción entre las diversas jerarquías académicas o cargos de la unidad, respectivamente, fijada en las tablas de los referidos artículos 16 y 18.*

*Dichas asignaciones no podrán exceder o disminuir, de aquella que corresponda para toda la Universidad a cada jerarquía académica o planta y grado del Personal de Colaboración, en los siguientes porcentajes y períodos:*

<i>Años</i>	<i>Porcentaje</i>
2023-2024	40%

2025-2026	30%
2027-2028	20%
2029-2030	10%

El abogado Fuentes finaliza su presentación.

La Presidenta subrogante manifiesta que lo que les interesa es que pudiese haber una participación de los consejos y, sobre todo, resaltar esta modificación que pusieron a este Artículo segundo transitorio que sea fundado en criterios objetivos y la modificación de las fechas de la tabla que están en concordancia con lo que se acordó anteriormente.

La Presidenta subrogante ofrece la palabra.  
No hubo comentarios ni observaciones.

La Presidenta subrogante somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar, rechazar la Indicación 6) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mediante la cual plantea modificar la propuesta de Rectoría -contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:

Modifíquese el art. Segundo Transitorio inciso primero, por el siguiente texto:

“No obstante lo señalado en los artículos 16 y 18 del presente Reglamento, excepcionalmente una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, previo acuerdo de su Consejo, si lo hubiese, y debidamente fundado en criterios objetivos, podrá solicitar al Rector que los/as académicos/as o funcionarios/as del personal de colaboración de su unidad tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que, dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo, todos/as los/as académicos/as de una misma jerarquía, o los/as funcionarios/as del personal de colaboración de una misma planta y grado, reciban igual asignación, conservándose la proporción entre las diversas jerarquías académicas o cargos de la unidad, respectivamente, fijada en las tablas de los referidos artículos 16 y 18.”

El acuerdo precedente implica que el Senado Universitario rechaza la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al inciso primero del artículo segundo transitorio.

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Se informa que hay 25 senadores presentes.

Efectuada la votación las y los senadores Álvarez, Basso, Berríos, Bonnefoy, Burgos, Bustamante, Carrera, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Lavandero, Maldonado, Medina, Núñez, O’Ryan, Raggi y Tralma votan por la alternativa 1 (total 19). Las y los senadores Hinojosa, Ortega, Peñaloza y Reginato votan por la alternativa 2 (total 4). Se abstiene el senador Camargo (total 1).

**Acuerdo SU N°109/2021**

**La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar la Indicación 6) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mediante la cual plantea modificar la propuesta de Rectoría - contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:**

**Modifíquese el art. Segundo Transitorio inciso primero, por el siguiente texto:**

*“No obstante lo señalado en los artículos 16 y 18 del presente Reglamento, excepcionalmente una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, previo acuerdo de su Consejo, si lo hubiese, y debidamente fundado en criterios objetivos, podrá solicitar al Rector que los/as académicos/as o funcionarios/as del personal de colaboración de su unidad tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que, dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo, todos/as los/as académicos/as de una misma jerarquía, o los/as funcionarios/as del personal de colaboración de una misma planta y grado, reciban igual asignación, conservándose la proporción entre las diversas jerarquías académicas o cargos de la unidad, respectivamente, fijada en las tablas de los referidos artículos 16 y 18.”*

**El acuerdo precedente implica que el Senado Universitario rechaza la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al inciso primero del artículo segundo transitorio.**

La Presidenta subrogante somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar, rechazar la Indicación 7) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mediante la cual plantea modificar la propuesta de Rectoría -contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:

Modifíquese el art. Segundo Transitorio inciso tercero, por el siguiente texto:

“Años Porcentaje  
2024-2025 40%  
2026-2027 30%  
2028-2029 20%  
2030-2031 10%”

El acuerdo precedente -en caso de aprobarse- implica que el Senado Universitario rechaza la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al inciso tercero del artículo segundo transitorio.

Se informa que hay 25 senadores en sala y se requieren de 13 votos para entenderse aprobada la propuesta.

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Efectuada la votación las y los senadores Álvarez, Basso, Berríos, Burgos, Bustamante, Carrera, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Lavandero, Maldonado, Medina, O’Ryan, Raggi, y Tralma votan por la alternativa 1 (total 17). Las y los senadores Bonnefoy, Hinojosa, Ortega, Peñaloza y Reginato votan por la alternativa 2 (total 5). Se abstienen los senadores Camargo y Núñez (total 2).

### Acuerdo SU N°110/2021

**La Plenaria del Senado Universitario, acuerda aprobar la Indicación 7) de los senadores Burgos, Figueroa y Raggi mediante la cual plantea modificar la propuesta de Rectoría - contenida en el Oficio N°692 de 6 de diciembre de 2021 que modifica Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, Decreto Afecto N°1362- en los siguientes términos:**

**Modifíquese el art. Segundo Transitorio inciso tercero, por el siguiente texto:**

*“Años Porcentaje  
2024-2025 40%  
2026-2027 30%  
2028-2029 20%  
2030-2031 10%”*

**El acuerdo precedente -en caso de aprobarse- implica que el Senado Universitario rechaza la propuesta de Rectoría respecto de la modificación al inciso tercero del artículo segundo transitorio.**

La Presidenta subrogante señala que así dan por terminadas las votaciones y esta fue una Plenaria Extraordinaria citada solo para este efecto. El compromiso era que, si no despachaban hoy día, continuaban el día jueves 23 de diciembre. La propuesta que habían hecho como Mesa era que si sesionaban el martes en sesión extraordinaria no habría sesión plenaria el jueves 23 de diciembre y, por lo tanto, no hay sesión este jueves. En el caso de que las comisiones se quieran reunir, queda en mano de las presidencias de comisiones si convocan a sus respectivas comisiones.

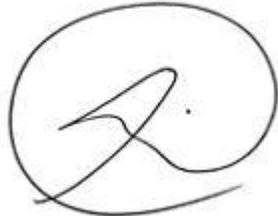
Como Mesa agradece el esfuerzo de estar hoy día en la plenaria Extraordinaria, especialmente en el cierre de año que siempre es complejo. Agradece nuevamente el espíritu, la colaboración, el trabajo, el aporte y al espíritu colaborativo que tiene que guiar a este órgano triestamental. Reitera los agradecimientos a los senadores que han hecho las indicaciones y agradece al abogado Fuentes por el trabajo que ha realizado, porque le da calma, sobre todo a ella como Vicepresidenta y tranquilidad de que las cosas funcionan. Agradece a la Vicerrectora Heidi Berner, al Vicerrector José Miguel Piquer y al Prorector Alejandro Jofré por la disposición a dialogar, conversar.

**2.- Varios o Incidentes. (10 minutos)**

No hubo.

Siendo las dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos, la Presidenta subrogante, levanta la sesión.

Leída el acta, firman en conformidad,



***Luis Alberto Raggi Saini***  
***Senador Secretario***



***Verónica Figueroa Huencho***  
***Presidenta subrogante***

*LARS/GFG/Pmg*

